

CIRCULAR OC- 003
(12 DE FEBRERO DE 2020)

DE: OFICINA DE CONTRATACION

PARA: TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COPIAS DE PARTICULARES

Por medio del presente me permito remitir a ustedes el **Decreto 170 del 27 de octubre de 2017** en el cual se establecen los valores para la expedición de documentos físicos que se custodien o administren en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Cuando un particular solicite copias de la documentación que reposa en las diferentes dependencias, se comunicara al peticionario que a su costa se tomaran las reproducciones que considere pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.¹

Me permito adjuntar al presente documento un modelo de respuesta para las solicitudes presentadas en este sentido.

Atentamente,



LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Anexo (3) folios

Elaboró: José Alejandro Rueda Turizo, Profesional Universitario

¹ Artículo 29. Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerla.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

DECRETO No. 170
27 DE OCTUBRE DE 2017

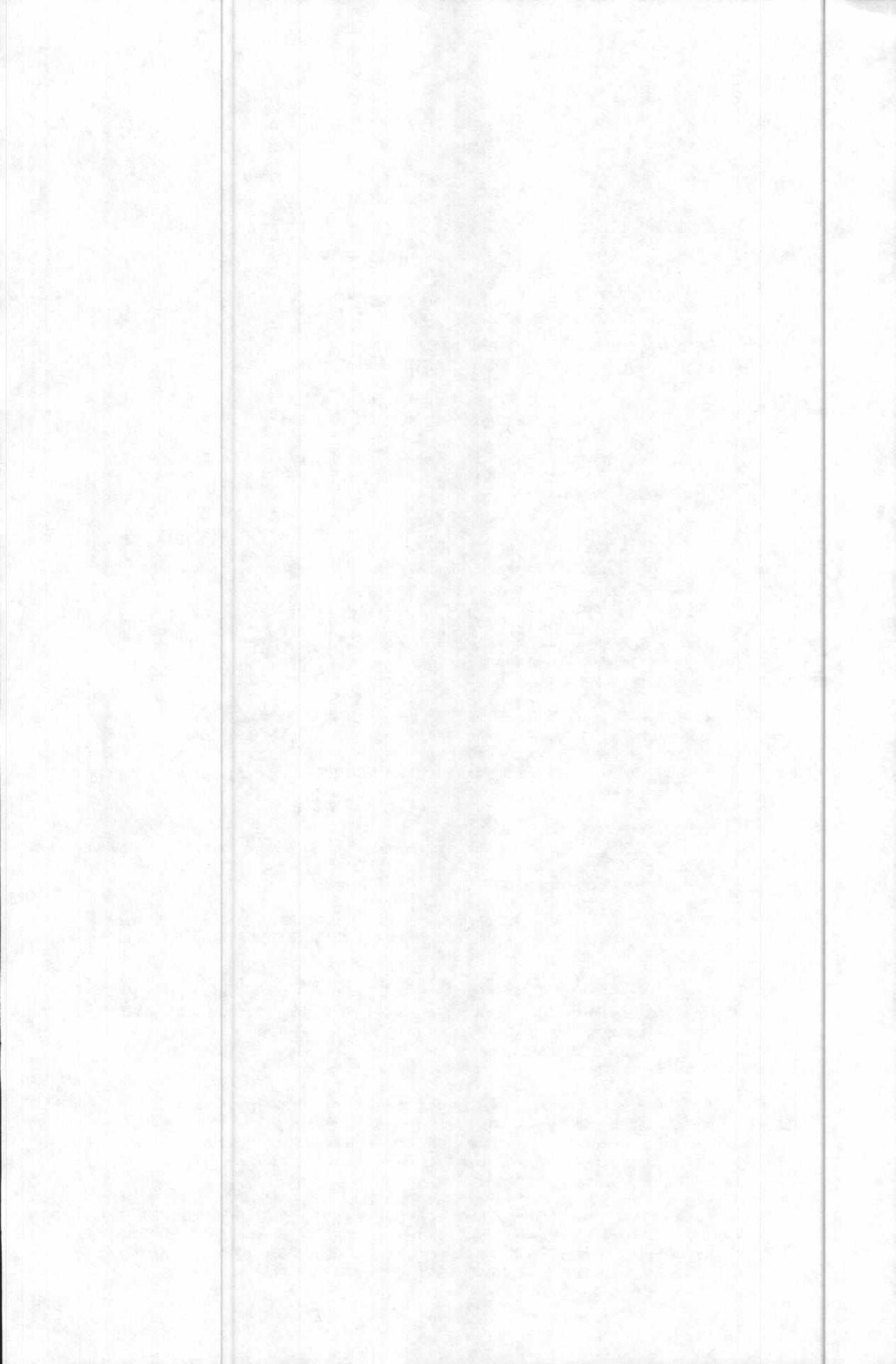
EL ALCALDE DE GIRÓN (SANTANDER)

En ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1772 de 2014 y Artículo 29 de la Ley 1755 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia consagro en el Artículo 23 lo siguiente: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta solución"*
2. Que la Constitución Política de Colombia consagro en el Artículo 74 lo siguiente: *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establece la Ley"*
3. Que el Artículo 6 del Acuerdo 056 de 2000, del Archivo General de la Nación, establece que *"Toda persona tiene derecho a que se les expidan copias de los documentos que reposan en los archivos, siempre y cuando la reproducción no afecte al documento original. En todo caso el solicitante pagara los costos de reproducción de acuerdo a las tarifas señaladas por cada entidad"*
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 5 y Artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copia a su costa de los documentos que estas generen, custodien o administren, salvo aquellos que cuentan con reserva legal"
5. Que el Artículo 29 ibidem, establece que *"En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas"*
6. Que el Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, contempla que *"En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los principios; (...) Principio de gratuidad: Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información"*
7. Que en el inciso 2 del Artículo 26 Ibidem, prevé que *"La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante"*
8. Que el Artículo 21 del Decreto nacional 103 de 2015, *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, compilado en el Decreto 1081 de 2015 consagra lo siguiente: "Los sujetos obligados deben determinar motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según se el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el"*







SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado"

9. Con fundamento en las normas acá señaladas y en aras de dar cumplimiento a la normativa vigente se hace necesario determinar el procedimiento y costo de la reproducción de documentos que requieran los usuarios del municipio de Girón

En mérito de los expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer el valor para la expedición de copias de documentos físicos que genere, custodie o administre el municipio de Girón, que sea solicitada por un particular, que corresponda a documentos oficiales y/o documentos que obren en procesos contractuales de acuerdo a la normatividad vigente, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR
BLANCO Y NEGRO HOJA TAMAÑO CARTA	\$100
BLANCO Y NEGRO HOJA TAMAÑO OFICIO	\$150
BLANCO Y NEGRO DOBLE CARA TAMAÑO CARTA	\$150
BLANCO Y NEGRO DOBLE CARA TAMAÑO OFICIO	\$200
REDUCCION AL 75%	\$100
AUMENTO AL 150%	\$150

ARTICULO SEGUNDO: Los valores establecidos se ajustaran anualmente de acuerdo con el Índice de Precios del Consumidos (IPC)

ARTICULO TERCERO: Para el pago de las sumas anteriormente fijadas, el particular las cancelara a través de recibo oficial o su equivalente, emitido por la Tesorería Municipal, en las entidades financieras autorizadas para tal fin.



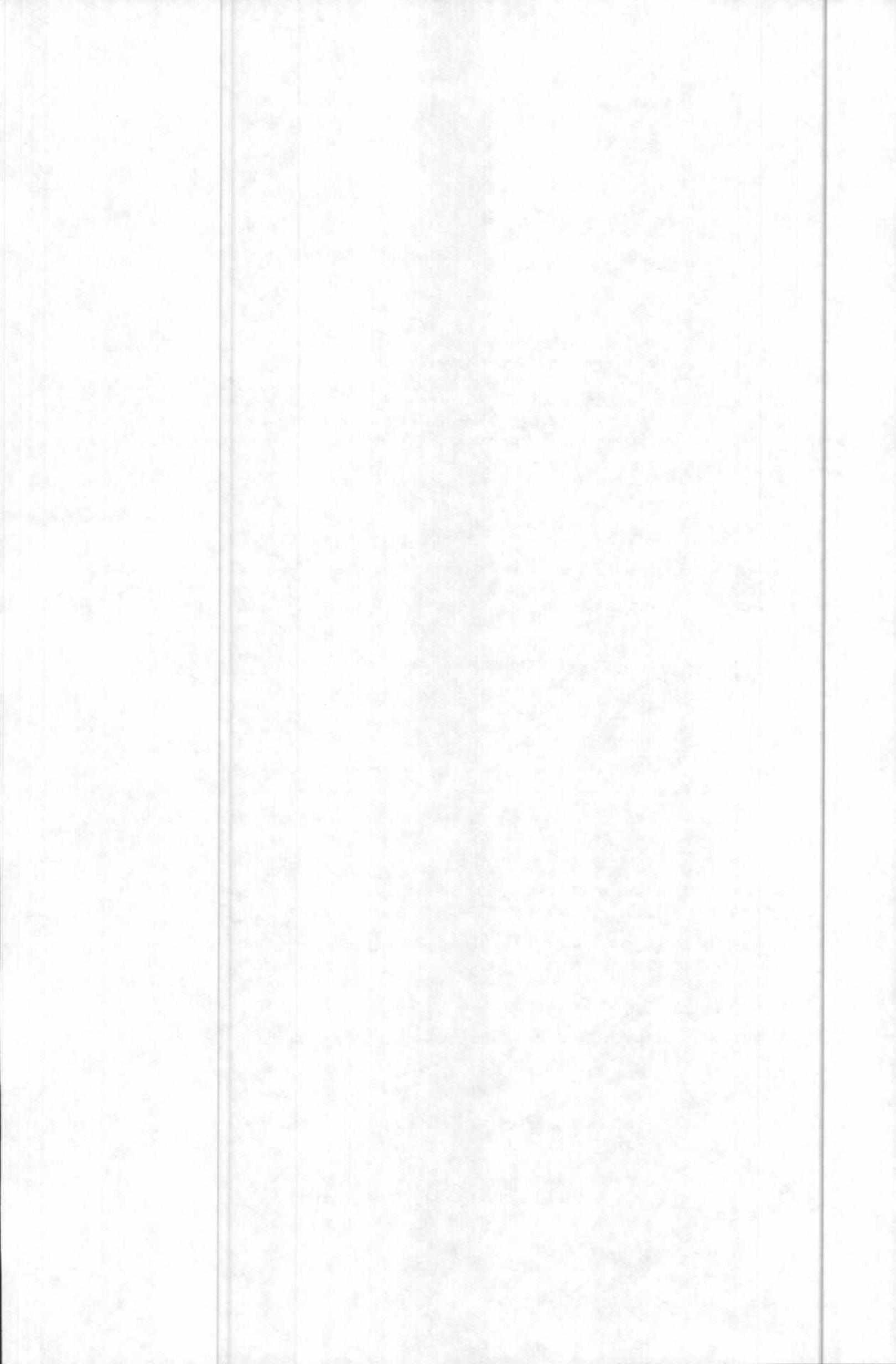
ARTICULO CUARTO: Las Oficinas, Secretarías y/o personas encargadas de la entrega de la información deberán garantizar la administración y custodia de los documentos oficiales y/o documentos que obren en procesos contractuales pudiendo adoptar las medidas que consideren necesarias.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
Alcalde Municipal

Vo Bo. Dra Luz Mireya Machuca Rangel
Asesora Unidad de Contratación
Elaboró. Diego Ortiz





CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 -2023

CARTA	Código: GD – F.01	1010-038	Versión: 00	OFICINA DE CONTRATACION
-------	-------------------	----------	-------------	-------------------------

Radicado No. OC-004-2020

Girón, enero 20 de 2020

Señor
XXXX
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición. de radicado XXXX

Cordial Saludo

En atención al oficio de la referencia en el cual solicita copias de las propuestas de los oferentes: GIRON, correspondientes al proceso de XXXXXX; es pertinente señalar que el artículo 6 del Acuerdo 056 de 2000 del Archivo General de la Nación, establece:

“Toda persona tiene derecho a que se le expidan copias de los documentos que reposan en los archivos, siempre y cuando la reproducción no afecte el documento original. En todo caso el solicitante pagara los costos de reproducción de acuerdo a las tarifas señaladas por la cada entidad”.

Basado en lo anterior el Municipio de Girón expidió el Decreto 170 del 27 de Octubre de 2017 en el cual reglamenta lo concerniente a la expedición de copias por el Municipio, en el cual se señala:

“ARTICULO PRIMERO: Establecer el valor para la expedición de copias de documentos físicos que generen, custodie o administre el Municipio de Girón, que sea solicitada por un particular, que corresponda a documentos oficiales y/o documentos que obren en procesos contractuales de acuerdo a la normatividad vigente, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
BLANCO Y NEGRO HOJA TAMAÑO CARTA	\$100
BLANCO Y NEGRO HOJA TAMAÑO OFICIO	\$150

(...)

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

CARTA

Código: GD – F.01

1010-038

Versión: 00

OFICINA DE CONTRATACION

ARTICULO TERCERO: Para el pago de las sumas anteriormente fijadas, el particular las cancelara a través de recibo oficial o su equivalente, emitido por la Tesorería Municipal, en las entidades financieras autorizadas para tal fin. (...)

Por lo anterior, encontrándome dentro de los términos de Ley, me permito dar respuesta de fondo a su solicitud de información en los siguientes términos:

- Las copias de las propuestas de los oferentes: XXXXXXXX, correspondientes al proceso de selección No.XXXXX, constan de 931 folios tamaño carta.

Por consiguiente se solicita se dirija a la Tesorería Municipal para que le sea expedido el respectivo recibo por el valor antes señalado con el objeto de realizar la consignación por el costo de las copias solicitadas y una vez se realice el pago este se allegue a la Oficina de Contratación para que le sean expedidas las reproducciones requeridas por Usted.

Sin otro particular.

Atentamente,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL

Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón

Anexo (0) folios.

Elaboro:

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m